

Tema 13. Lenguaje de programación FORTRAN: Sentencias de entrada-salida.

Tema 14. Lenguaje de programación FORTRAN: Sentencias de definición, control y proceso. Subrutinas y funciones.

Tema 15. Lenguaje de programación BASIC: Sentencias de entrada-salida. Subrutinas y funciones.

Tema 16. Lenguaje de programación BASIC: Sentencias de definición, control y proceso.

Tema 17. Codificación de datos: Concepto. Capacidad, perturbación y reducción de un código. Codificación interna y externa. Tipos de codificación interna.

Tema 18. Programación estructurada: Estructuras de programación clásicas. El control de ejecución. Programación modular.

GRUPO B

Tema 1. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.

Tema 2. Los Contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 3. Responsabilidad de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.

Tema 4. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores. El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

Tema 5. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Organos superiores de la Función Pública. Programación, registros de personal y oferta de empleo público.

Tema 6. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 7. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 8. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 9. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

Tema 10. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 11. El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 12. El poder judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

Tema 13. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios, Secretarios generales y Directores generales. Otros órganos de la Administración Central. La Administración periférica del Estado.

Tema 14. La Administración institucional: Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales. Los Organismos autónomos. La Administración consultiva: El Consejo de Estado.

Tema 15. El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencia. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

ANEXO III

Tribunal titular

Presidente: Don Rafael Fernández Ordóñez. Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Vocales: Don Antonio Alcaraz Calvo. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MOPU. Doña María José Varela Vega. Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del MOPU. Don Antonio Nieto Llobet. Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Secretario: Don Javier Trueba Gutiérrez. Escala de Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Tribunal suplente

Presidente: Don Felipe Martínez Martínez. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MOPU.

Vocales: Don Cristóbal Mateos Iguacel. Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Don Manuel Rodríguez Herrerías. Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Don Juan Carlos Fernández de Castro y Juaristi. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MOPU.

Secretaria: Doña María Luisa Villaseca Costero. Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado.

ANEXO IV

Don, con domicilio en, y con documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete (táchese lo que no proceda), a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo/Escala, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 1987.

7815 RESOLUCION de 23 de marzo de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales al Servicio de la Hacienda Pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 12), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales al Servicio de la Hacienda Pública, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 16 plazas por el sistema general de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de junio de 1987.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico Forestal o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno, en las Comunidades

Autónomas, en los Gobiernos Civiles, en las oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, Direcciones Territoriales y Provinciales de Economía y Comercio y Delegaciones de Hacienda, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal en la c/c número 8698.965, «Pruebas selectivas de ingreso al Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales al Servicio de la Hacienda Pública».

En concepto de gastos de tramitación por órdenes de pago, los aspirantes abonarán 100 pesetas a la Caja Postal.

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja Postal, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud, ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista deberá ser expuesta, en todo caso, en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en las Delegaciones del Gobierno, en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles y en el Ministerio al que el Cuerpo esté adscrito. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, quien lo resolverá por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, quien dará trámite de dicha notificación al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si se hubiesen realizado tareas de

preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, los Tribunales para actuar válidamente requerirán la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Secretario de Estado para la Administración Pública.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, calle Montera, 18, planta sexta, 28013 Madrid, teléfono (91) 522-64-30.

El Tribunal dispondrá que en esta sede al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 16).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra D, de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de febrero.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los

locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda y, en todo caso, al Secretario de Estado para la Administración Pública, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Subdirección General de Gestión de Personal Funcionario del Ministerio de Economía y Hacienda los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número o importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse en el plazo de quince días, previa oferta de los mismos.

8.5 Por el Secretario de Estado para la Administración Pública, y a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con indicación del destino adjudicado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado al Ministerio gestor, con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 23 de marzo de 1987.—El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Economía y Hacienda, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales al Servicio de la Hacienda Pública

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

1. Ejercicios de que constará la oposición

La fase de oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios todos ellos:

Primer ejercicio: Será de naturaleza oral, extrayéndose a la suerte por cada opositor dos temas, uno de cada uno de los dos grupos siguientes:

- I. Derecho Constitucional y Administrativo (22 temas).
- II. Hacienda Pública y Derecho Tributario (17 temas).

El opositor, utilizando únicamente el programa de la oposición, dispondrá de un máximo de diez minutos para preparar un guión de ambos temas, pasando a continuación a desarrollarlos oralmente durante un tiempo total de otros veinte minutos.

Segundo ejercicio: Será su desarrollo idéntico al primero, referido a dos grupos de materias siguientes:

- I. Contabilidad, valoración y fotogrametría (13 temas).
- II. El Catastro y la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria (12 temas).

Tercer ejercicio: Será por escrito, durante un máximo de tres horas, extrayendo para todos los opositores un tema, a la suerte, del grupo de materias:

- I. Estructura y productividad agraria (14 temas).

Los ejercicios se leerán públicamente por los opositores.

Cuarto ejercicio: Será de carácter práctico, y consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de cuatro horas, los siguientes supuestos:

- a) Valoración de una finca agraria, a efectos de comprobación ordinaria de valores en los Impuestos de Sucesiones y Transmisiones, exponiendo las motivaciones y criterios adoptados.
- b) Determinación de la base imponible de una específica explotación agraria en contribución territorial rústica; base liquidable; deuda tributaria y número total de jornadas teóricas a efectos de cuota empresarial, justificando los datos técnicos y fiscales correspondientes.

Los ejercicios prácticos se leerán públicamente y los opositores dispondrán de la documentación complementaria que estimen oportuno por su parte para la realización de este cuarto ejercicio.

2. Valoración de los ejercicios

Cada ejercicio se calificará con una puntuación máxima de 20 puntos, necesitándose un mínimo de 10 puntos en cada uno de ellos, para pasar al siguiente.

ANEXO II

Programa de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales al Servicio de la Hacienda Pública

PRIMER EJERCICIO

I. Derecho Constitucional y Administrativo

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 2. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo.

Tema 3. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 4. El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 5. El poder judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

Tema 6. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios, Secretarios generales y Directores generales. Otros órganos de la Administración Central. La Administración institucional: Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Los Organismos autónomos. La Administración consultiva: El Consejo de Estado.

Tema 8. El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencia. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

Tema 9. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias, Estatutos de Autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 10. Organización territorial del Estado: La Administración Local: La provincia y el municipio. Otras Entidades de la Administración Local.

Tema 11. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. Leyes constitucionales: Concepto, caracteres y valor jurídico formal. Las Leyes ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 12. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.

Tema 13. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

Tema 14. El Servicio Público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Modalidades. La concesión. Régimen jurídico.

Tema 15. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

Tema 16. Responsabilidad de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.

Tema 17. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores. El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

Tema 18. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Organos superiores de la Función Pública. Programación, registros de personal y oferta de empleo público.

Tema 19. El Ministerio de Economía y Hacienda: Antecedentes históricos y organización actual. Funciones y servicios a su cargo. Las Secretarías de Estado: Distribución de competencias. La Subsecretaría de Economía y Hacienda. La Secretaría General de Hacienda.

Tema 20. La Administración Territorial de la Hacienda Pública: Su organización. Competencia y atribuciones de las distintas dependencias, órganos y servicios de las Delegaciones de Hacienda Especiales y Delegaciones de Hacienda. Las Administraciones de Hacienda. Los Servicios Aduaneros y otros órganos territoriales.

Tema 21. El Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Organización. Régimen económico. Los servicios periféricos del citado Centro de Gestión Catastral. Estructura y funcionamiento. Competencias. Procedimiento de gestión de la contribución territorial rústica y pecuaria.

Tema 22. El dominio público y el patrimonio privado de los entes públicos. El Patrimonio del Estado: Concepto y régimen jurídico. Deslindes, tramitación y desarrollo. Adquisición y enajenación de bienes y derechos del Estado. Competencias del Ministerio de Economía y Hacienda en relación con el desarrollo público. El inventario general de bienes y derechos del Estado.

II. Hacienda Pública y Derecho Tributario

Tema 1. Concepto, contenido y principios de la Hacienda Pública. Breve reseña de las teorías que explican su actividad. Concepto de política fiscal y sus objetivos. Ingresos públicos. Concepto y clasificación. Precios públicos. La Empresa pública. Las tarifas. Los precios políticos.

Tema 2. El impuesto: Concepto y fundamento. Teorías explicativas del mismo. Fuentes. Concepto de patrimonio y renta. La distribución técnica del impuesto. Impuesto único y los impuestos directos e indirectos. Reales y personales. Normas técnico-administrativas de la imposición.

Tema 3. La distribución formal del impuesto: Su significación y problemas. Proporcionalidad, progresividad y regresividad. La distribución económica del impuesto. Repercusión en las diferentes clases de mercado.

Tema 4. Imposición sobre la renta, distintos sistemas. Imposición sobre el patrimonio. Imposición sobre los incrementos del valor.

Tema 5. Imposición indirecta. Imposición sobre el consumo y sus métodos. Impuesto sobre la Circulación de Bienes. Impuesto Sucesorio. Impuesto sobre los Bienes de las Personas Jurídicas. El Impuesto de Aduanas.

Tema 6. El gasto público. Concepto, clasificación y límites del gasto público. Efectos sobre producción y distribución de la riqueza. Métodos para la financiación.

Tema 7. Teoría del presupuesto. Concepto y fundamento. Los principios presupuestarios: Clasificación. El presupuesto cíclico. El presupuesto de pleno empleo. El presupuesto planificado o por programas.

Tema 8. La Ley General Tributaria. Facultades y potestades de los distintos órganos de la Administración en materia tributaria. Normas generales y aplicación de las mismas. Clases de tributos. Sujeto pasivo. La base.

Tema 9. La deuda tributaria. Las infracciones tributarias. La gestión tributaria. Las liquidaciones tributarias. La recaudación tributaria.

Tema 10. La inspección de los tributos. Competencia territorial y funcional. Organización y procedimientos vigentes de la inspección. Documentación de las actuaciones inspectoras. Actas de conformidad. Actas de disconformidad. Actas de prueba preconstituida. Actas de comprobado y conforme.

Tema 11. La revisión de los actos en vía administrativa. El recurso de reposición: características. Las reclamaciones económico-administrativas: procedimiento. Los Tribunales Económico-Administrativos Provinciales. El Tribunal Económico-Administrativo Central.

Tema 12. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Concepto y naturaleza. Ambito de aplicación. Hecho imponible. El sujeto pasivo. Modalidades de gravamen, unidad familiar e imputación de rendimientos. La base imponible. Los rendimientos del trabajo, del capital y de las actividades empresariales, profesionales y artísticas: Los incrementos y disminuciones patrimoniales. Las rentas irregulares. Regímenes de determinación de la base imponible y de la deuda tributaria: Sanciones. Las retenciones y pagos fraccionados.

Tema 13. El Impuesto sobre Sociedades. Concepto, naturaleza, ámbito de aplicación. El hecho imponible. El sujeto pasivo. La base imponible. La deuda tributaria. La transparencia fiscal. El Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. Valoración de los elementos patrimoniales. El Impuesto General sobre Sucesiones y Donaciones. Medios ordinarios y extraordinarios de comprobación de valores.

Tema 14. El Impuesto sobre el Valor Añadido. Concepto, naturaleza y ámbito de aplicación. El hecho imponible. El sujeto pasivo. La base imponible y la deuda tributaria. Exenciones y deducciones. Regímenes especiales. El IVA y el sector agrario. Sistema simplificado de aplicación del mismo a la actividad agraria. El IVA en la comunidad Económica Europea y el programa de su implantación en España.

Tema 15. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentales. Las transmisiones patrimoniales onerosas. Las operaciones societarias. Medios ordinarios y extraordinarios de comprobación de valores. Documentos notariales, mercantiles, administrativos y judiciales. Devengo y prescripción.

Tema 16. Haciendas Locales, impuestos locales de carácter real gestionados por el Estado. La contribución territorial rústica y pecuaria. Contribución territorial urbana. Licencia fiscal del Impuesto Industrial. La licencia fiscal de profesionales y artistas.

Arbitrios, tasas y contribuciones especiales. Las Haciendas Provinciales: Análisis de sus recursos.

Tema 17. Las Haciendas de las Comunidades Autónomas: Principios generales de financiación. Recursos ordinarios, tributos cedidos y participación en los Impuestos del Estado. Otros medios de financiación. El Fondo de Compensación Internacional.

SEGUNDO EJERCICIO

I. Contabilidad. Valoración y Fotogrametría

Tema 1. Contabilidad. Concepto, naturaleza y fines. Sistemas de Contabilidad. La partida simple. Elementos que la integran. La partida doble. Principios que infunden el sistema. Elementos que la integran. Procedimientos contables. Conceptos. Procedimiento italiano y americano.

Tema 2. La partida doble. La cuenta; concepto, función que desempeña. Significación de las cuentas. Teorías que explican su significación desde el punto de vista de la mecánica contable. Clasificación de las cuentas. Administrativas, especulativas, de valor y de explotación: Concepto de cada una. Libros de Contabilidad. Libros auxiliares de Contabilidad.

Tema 3. La Contabilidad agraria. La Empresa agraria y su Contabilidad. Intervención, valoración, costes de producción, industrias anejas. Las formas principales de explotación y su Contabilidad. Gestión directa, arrendamiento y aparcería. Especial caracterización de la Contabilidad de la Empresa forestal.

Tema 4. Valoración agraria. Riquezas: Definición. Propiedad. Clasificación de la riqueza. Bienes muebles e inmuebles. Valor y precio. La Utilidad. Capital y renta. Producción y renta. Conceptos, interacción. Tanto de interés o relación entre capital y renta. El riesgo. Coeficiente de riesgo, expresión matemática. El seguro.

Tema 5. Valoración de los bienes económicos. Sistemas de valoración. Valor en venta. Valor en costo, valor en renta. Métodos de valoración: Analítico y sintético. Métodos estadísticos y mixtos.

Tema 6. Los costos agrarios. El precio de coste: Definición, su determinación: Expresión del precio de coste. Gastos directos e indirectos: Gastos de explotación. Costes de funcionamiento de los medios mecánicos: Amortización (porcentajes constantes: Cuota anual fija); intereses, locales; combustible y lubricantes; reparaciones; mano de obra. Coste de utilización del ganado de trabajo. Gastos fijos y variables.

Tema 7. Métodos analíticos de valoración: Cuenta de gastos y productos: Conceptos; capítulos que comprende; obtención de resultados. Aplicación a los diferentes cultivos y aprovechamientos. Métodos sintéticos de valoración: Cuentas sintéticas. Valoración de daños. Valoración de mejoras territoriales. Valoración de censos, cargas y servidumbres. Valoración de aguas: Propias y adquiridas. Expropiación forzosa, determinación del valor de expropiación.

Tema 8. Estimación de rendimientos agrícolas. Selección de muestras representativas de cada cultivo o aprovechamiento. Cálculo de rendimiento. Trabajos sobre el terreno: Planificación, ejecución y supervisión.

Tema 9. Informática fiscal. Organización de los Servicios de Informática en el Ministerio de Economía y Hacienda. En Centro de Proceso de Datos. Organización y funciones. Los órganos periféricos de informática.

Tema 10. Fotografía aérea. Calidad de la imagen fotográfica. Trabajos de laboratorio. Copias. Ampliaciones. Filtros. Cámaras y aparatos auxiliares para la fotografía aérea. Aviones. Tipos de fotografías. Cálculo de la escala de las fotografías. Disposición de pasadas. Solapes. Condiciones climatológicas para la obtención de fotografías aéreas; otros factores a tener en cuenta.

Tema 11. Visión humana. Teoría sobre puntos, rayos y planos epipolares. Observación natural espacial. Visión estereoscópica artificial. Estereoscopios y sus clases. Orientación de los fotogramas para la observación estereoscópica. Determinación de alturas por el método de las sombras y por métodos estereoscópicos. Cálculo de pendientes.

Tema 12. Apoyos. Bases tomadas en el campo, elección y su señalización. Red básica. Medición de bases por triangulación. Red de apoyo fotogramétrico. Rectificación. Métodos de restitución. Rectificadores: Proceso de la rectificación. Clases de instrumentos para la misma.

Tema 13. Ortofotografía. Principios básicos. Clases de instrumentos. Aplicaciones catastrales de la fotografía aérea. Normas para la realización de trabajos de identificación parcelaria. Signos convencionales utilizados en la delineación de los Catastros fotográficos. Circulares de 26 de febrero y 31 de marzo de 1953 del Servicio de Catastro de Rústica sobre el empleo de fotografías aéreas en la confección de los nuevos Catastros.

II. El Catastro y la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria

Tema 1. El Catastro. Desarrollo histórico de su concepto y significado actual. Aspectos fiscales, jurídicos y agrarios del Catastro.

Importancia y utilización, fines. El Catastro y la política del fomento agrario. Fines jurídicos: La importancia de la titulación real. Títulos reales. Sistemas del Torrens Act. Movilización de la propiedad; posibilidad de llegar a establecer en España títulos reales de propiedad.

Tema 2. El Catastro. Fines económicos. El Catastro base del crédito agrícola. Fines fiscales. El Catastro y las propiedades del Estado y de las Entidades locales. Fines culturales. El Catastro como inventario detallado de la propiedad rústica en toda obra de progreso nacional. Fines estadísticos. El Catastro como base para el estudio de la estructura económica de la agricultura nacional y de sus repercusiones.

Tema 3. El Catastro. Características catastrales: Cuadro general. Características físicas. Parcela catastral, subparcela, predio, polígono catastral, masa de cultivo. Documentos gráficos en el Catastro. Localización de la parcela catastral. Extensión superficial de la parcela catastral.

Tema 4. Características agronómicas: Calificación. Características económicas: Clasificación. Módulos unitarios: Su determinación. Métodos analíticos y sintéticos. Comparación de ambos métodos. Determinación de los valores intermedios por interpolación. Valoración de cada parcela.

Tema 5. Riqueza pecuaria. Diferentes formas de valorarla: Independiente. Conjunta. Rendimiento potencial de la ganadería. Ganadería independiente.

Tema 6. El Catastro. Características jurídicas. Atribución de dominio o del estado posesorio. Cargas, gravámenes, servidumbres características fiscales. Imposición sobre la propiedad rústica y sobre la explotación de la tierra. Sujeto y base del impuesto. Tipo de gravamen. Sistema de cupo y cuota. Impuesto territorial progresivo. Exenciones y bonificaciones tributarias.

Tema 7. El Catastro. Historia del Catastro español. Catastros anteriores a la Ley de 23 de marzo de 1906. Amillaramiento y cartillas evaluatorias. Repartimiento del cupo. Conservación de los amillaramientos. Leyes de 1895 y 1896. Ley de 1900.

Tema 8. El avace catastral. Ley de 1906. Reglamento de 23 de octubre de 1913. Iniciación del Catastro definitivo. El Registro fiscal: Decreto de 31 de agosto de 1934. Orden de 16 de diciembre de 1941. Ley de 20 de diciembre de 1952.

Tema 9. El Catastro. El actual Catastro español. Calificación y clasificación. Cálculo de rendimientos. Investigación de la propiedad, exenciones comprobables en el campo. Documentación facultativa del Catastro.

Tema 10. Conservación del Catastro: Conservación y renovación sobre planos de concentración parcelaria sobre fotografía o parcelario. Formación de nuevos Catastros sobre fotografía aérea. Organización administrativa del Catastro. Reclamaciones y recursos. Estadística: Territoriales, catastrales, fiscales.

Tema 11. Contribución territorial rústica y pecuaria. Antecedentes. El hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Base liquidable. Deuda tributaria. Tipos de gravamen y recargos. El padrón, las listas cobratorias. Los recibos.

Tema 12. La ganadería independiente. Censos. Altas y bajas. Padrones de ganadería independiente. Recibos.

TERCER EJERCICIO

Estructura y productividad agraria

Tema 1. El factor tierra: Distribución de las tierras labradas, regadas, regables, secano y forestales. Población activa y ocupación en el sector agrario. Volumen y distribución de la población activa agraria. Migraciones. Emigraciones. Absorción de población activa por los demás sectores.

Tema 2. La capitalización de la agricultura. Factores principales. Mecanización del campo. Fertilizantes. Insecticidas y anticriptogámicos. Ganado de labor. Capitalización como dependiente de la reestructuración de la Empresa agrícola y su dimensión. Regadíos: Importancia económica de los mismos. Inversiones agrarias y crédito agrícola. Inversiones públicas y privadas. Crédito agrícola: Oficial y privado. Crédito oficial: Subvenciones, obtención.

Tema 3. Producción total. Reempleo y producción final: Gastos de fuera del sector agrario. Valor añadido bruto a precios de mercado. Subvenciones de explotación. Valor añadido bruto al coste de los factores. Amortizaciones, producto neto, renta agraria, excedente neto de explotación, intereses de capitales ajenos, impuestos y tasas, disponibilidades empresariales. Renta de la tierra. Intereses de capitales propios. Trabajo no asalariado. Beneficios.

Tema 4. Cultivo. El cultivo del cereal. Superficie de siembra. Producciones nacionales e internacionales. Precios y rendimientos. La ordenación del mercado triguero: Servicio Nacional de Productos Agrarios. Los demás cereales.

Tema 5. Cultivos de huertas. Distribución superficial. Principales cultivos de huerta: Su localización y explotación. Comercio interior y exterior: Importancia en la economía española.

Tema 6. Los frutales. Principales producciones: Distribución superficial. Importancia en la economía española. Los agrrios, superficie. Problemas de la exportación. El plátano. Restantes frutos frescos: De hueso, de pepita. Uva de mesa. La almendra y la avellana. Localización. Comercio interior y exterior. Otros frutos secos y desecados.

Tema 7. Vid, vino e industrias derivadas. Vid: Superficie de viñedos: Localización y características del cultivo, rendimiento, precios. Intervención del mercado. La industria: Problemas, calidad, mercado. Consumos. Comercio interior y exterior. Catastro vitivinícola.

Tema 8. Olivos. Aceite. Industrias derivadas. Superficie de olivar: Localización y características del mismo. Cultivo, rendimiento, precios. La industria, calidad y mercado. Comercio interior y exterior.

Tema 9. Plantas industriales y sus industrias derivadas. Azúcar (caña y remolacha). Fibras textiles: Algodón. Otras fibras textiles: Lino, cáñamo, esparto, kenaf. El tabaco y el lúpulo.

Tema 10. La ganadería. Importancia de la ganadería. Evolución del censo. Ganados: Bovino, ovino, cabrío, porcino y equino. Avicultura. Política ganadera: Acción concertada. Peso vivo por hectárea, distribución regional, provincial, media nacional. Evolución. El marcado lanero.

Tema 11. La economía y la política forestal. Superficie forestal de España. Especies y su localización. Producción final forestal. Los productos forestales. Madera, leñas y frutos. Corcho: Superficie y localización de los alcornoques. La industria del corcho: Comercio exterior. La resina y la industria resinera. La repoblación forestal. Ritmo de la repoblación. La lucha contra la erosión. La caza, vedados, licencias, clase y cuantía de caza. La pesca: Idea general de la pesca continental española.

Tema 12. Organización del Ministerio de Agricultura en la parte referente a sus relaciones con el de Hacienda: Dirección General de la Producción Agraria. Delegaciones Provinciales de Agricultura. Fondo de Ordenación y Regulación de Precios y Productos Agrarios (FORPPA). Instituto Nacional de Reformas y Desarrollo Agrario (IRYDA). Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA). Servicio de Productos Agrarios (SENPA).

Tema 13. Productividad y eficacia: Definiciones. Expresión de aquélla, diferencia de ambos conceptos. Productividad del trabajo: Productividad integral y neta. Conceptos y expresiones. Rendimiento: Definición. Expresión. Productividad agraria: Definición: Factores que la integran.

Tema 14. La productividad de la tierra: Su medida. La productividad de la mano de obra: Su medida. Normalización del trabajo agrícola: Planificación y control del trabajo. Rendimientos de la mano de obra: Rendimientos de las diferentes labores y trabajos agrarios. Productividad de la mecanización: Su medida. Ventaja de la mecanización. Rendimientos del medio mecánico: Control de organización. Umbral de rentabilidad de los medios mecánicos. Sustitución de medios de trabajo. Medios mecánicos. Rendimientos. Estimación de las necesidades de mecanización. Mano de obra ajena a la mecanización. Repercusión de la mecanización en el balance general de la explotación. Productividad del ganado de labor. Su medida. Estimación de las necesidades de ganado de trabajo.

ANEXO III

Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales al servicio de la Hacienda Pública

Titular

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Fernández de Córdoba Hermaiz, Ingeniero de Montes al servicio de la Hacienda Pública.

Vocales:

Don José Juan Rodríguez Ibáñez, Ingeniero Agrónomo adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda.

Don Francisco Espinosa Fernández, Letrado del Estado.

Don Angel Lozano Quintana, Ingeniero técnico Forestal al servicio de la Hacienda Pública.

Secretario: Don Carlos García-Cabañas de la Puerta, Ingeniero técnico Forestal al servicio de la Hacienda Pública.

Suplente

Presidente: Ilustrísimo señor don Eugenio Díaz Rijo, Ingeniero Agrónomo adscrito al Ministerio de Economía Y Hacienda.

Vocales:

Don Luis Jorge Fuentes Bescós, Ingeniero de Montes al servicio de la Hacienda Pública.

Don Jesús Remón Peñalver, Letrado del Estado.

Don José Segura Fuente, Ingeniero técnico Forestal al servicio de la Hacienda Pública.

Secretario: Don Emilio Griño García, Ingeniero técnico Forestal al servicio de la Hacienda Pública.

ANEXO IV

Don
con domicilio en
y con documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 1987.

7816

RESOLUCION de 23 de marzo de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 12), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984 de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio para las Administraciones Públicas, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 60 plazas por el sistema general de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984 de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra fase consistente en un curso selectivo con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la segunda quincena del mes de mayo de 1987.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el anexo I.

Quienes no superasen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior con la puntuación asignada al último de los participantes del mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionario de carrera.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.